



NIT.800012638-2

GESTION DOCUMENTAL

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: PA-GC-MC-P06

Versión: 02

HATO COROZAL
ALTO Y SOSTENIBLE

Fecha: 21/01/2022

Página 1 de 6

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO PARA GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE CORTE DE CÉSPED Y PODA DE ÁRBOLES EN VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS Y EL PROGRAMA DE LAVADO DE ÁREAS PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE.
PRESUPUESTO OFICIAL:	TREINTA Y DOS MILLONES DOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$32.249.000)
PLAZO:	Siete (07) Meses
CLASIFICADOR DEL SERVICIO Y EL SECTOR AL CUAL PERTENECE:	Servicios de poda de arbustos o plantas ornamentales
CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:	Mínima Cuantía

CONDICIONES PARTICULARES DE OTROS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

El Municipio de Hato Corozal – Casanare, en cumplimiento del marco de sus funciones constitucionales como entidad de división político – administrativo del Estado, debe garantizar la prestación de los servicios públicos (Artículo 311, Constitución Política). Así mismo lo establece la Ley 142 de 1994, en su artículo 2 donde el Estado es el encargado de intervenir estos servicios públicos en referencia a los artículos 334, 336, 365, 366, 367, 368, 369, 370 de la constitución política, garantizando la calidad de los servicios, el suministro, la cobertura, el cumplimiento de necesidades básicas insatisfechas involucrando mecanismos que garantice a los usuarios el acceso, la participación, la fiscalización de la prestación y el establecimiento de un régimen tarifario que tendrá en cuenta criterios de costos, los de solidaridad y redistribución de ingresos, modificado parcialmente por la Ley 689 de 2001, donde notifica que el servicio público de aseo se da por la recolección de residuos, aplicando también actividades complementarias como; el transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final, igualmente incluye, entre otras, las actividades complementarias de corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas; de lavado de estas áreas, transferencia, tratamiento y aprovechamiento. Así mismo mediante el Decreto 2981 de 2013 se reglamenta la prestación del servicio de aseo en el cual define como área publica a aquella destinada para el uso o transito público (parque, plazas, plazoletas y/o playas).

De esta manera y teniendo en cuenta que en el año 2022 se realizó el Ajuste y Actualización del Plan de gestión integral de residuos sólidos – PGIRS, en cumplimiento a la Resolución 754 de 2014, según lo estipulado en el artículo 4 “Es responsabilidad de los municipios, distritos o de los esquemas asociativos territoriales, la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización”, el cual fue adoptado Decreto No. 100.13.077 diciembre 22 de 2022. De esta manera y en cumplimiento a las metas de mediano plazo se hace necesario implementar las actividades formuladas en los programas de corte de césped y poda de árboles de vías y áreas públicas; y lavado de áreas públicas, los cuales son necesarios para garantizar espacios públicos óptimos para el desarrollo de actividades de esparcimiento social. Esta necesidad es indispensable para mitigar las consecuencias de la temporada invernal puesto que; con las continuas precipitaciones se facilita:

- El crecimiento del césped promoviendo espacios para que diferentes reptiles (culebras), roedores (ratones) e insectos (zancudos) se amadriguen y ocasionen malestar a la comunidad que se encuentra



NIT.800012638-2

GESTION DOCUMENTAL

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: PA-GC-MC-P06

Versión: 02



Fecha: 21/01/2022

Página 2 de 6

departiendo en las zonas verdes.

- Crecimiento de ramas en los diferentes arboles ubicados en los espacios públicos los cuales son necesario podar para evitar perjuicios con la red eléctrica, con el transporte de carga cuando sea el caso y/o cuando se generen alteraciones naturales (desprendimiento de ramas por los fuertes vientos), los cuales pueden llegar a ocasionar accidentes.
- El crecimiento de moho en las áreas públicas y acumulación de residuos por desplazamiento de aguas lluvias.

Por ello, es indispensable preservar el estado general de la limpieza en las áreas públicas, lo cual permite mejorar el paisaje para el disfrute y goce de la comunidad Hato corozaleña. Así mismo, es necesario garantizar las actividades complementarias tales como; recolección, transporte y disposición final. En este sentido y teniendo en cuenta que la Administración municipal no cuenta con personal calificado, equipos y materiales para el desarrollo de las diferentes actividades se hace necesario contratar a una persona natural y/o jurídica que cuente con el equipo apropiado dentro de los lineamientos de seguridad industrial, maquinaria especializada y adecuada que permitan un mayor rendimiento en el desempeño de las actividades logrando una mayor cobertura y eficiencia con los recursos disponibles.

Por esta razón el Municipio adelanta el proceso de Selección de Mínima Cuantía, según las modalidades de contratación previstas en la Ley 1150 de 2007, con el fin de dar ejecución al objeto "CONTRATAR EL SERVICIO PARA GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE CORTE DE CÉSPED Y PODA DE ÁRBOLES EN VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS Y EL PROGRAMA DE LAVADO DE ÁREAS PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE", en el cual dentro de su alcance debe garantizar el corte de césped de 16.354 ha, la poda de 569 árboles y los demás que por condiciones naturales se necesite y se encuentren dentro del inventario de los 1.054 individuos arbóreos clasificados por Tipos (I, II, III y IV) y por último el lavado de 8 espacios públicos. Para cada una de estas actividades principales se debe garantizar la recolección, transporte y disposición final de los residuos que se generen, manteniendo la idoneidad de los espacios durante el tiempo de ejecución. De esta manera, la Administración Municipal "Alto y sostenible" a través de la Secretaría Planeación y Política Sectorial designó el rubro F21.2.3.2.02.008.4003022.2021851250012, con el fin de garantizar el desarrollo total del objeto contractual y dar cumplimiento a la implementación del PGIRS.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los estudios del sector (Versión G-EES-02) expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

2. ANALISIS DEL MERCADO

a. PERSPECTIVA ECONOMICA:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, se elaboró el presupuesto oficial de acuerdo a los precios y condiciones del mercado el cual se encuentra soportado con Tres (3) Cotizaciones que hacen parte integral del presente estudio previo.

El presupuesto oficial para el proceso contractual que se plantea en el presente estudio previo, fue elaborado por la Secretaría de Planeación y Política Sectorial, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:



NIT.800012638-2

GESTION DOCUMENTAL

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: PA-GC-MC-P06

Versión: 02



Fecha: 21/01/2022

Página 3 de 6

- ✓ El veintisiete (27) de Abril de 2023 se solicitaron tres (03) cotizaciones:

- JM Consultings Services S.A.S NIT: 900.592.520-2
- Río S.A.S NIT: 900.641.673-1
- EPHAC S.A E.S.P NIT: 900.225.245-9
(Ver Anexo)

- ✓ Que respectivamente se recibieron las tres (03) cotizaciones el tres (03) de mayo de 2023:

- JM Consultings Services S.A.S NIT: 900.592.520-2, R/L Juan David Torres \$34.510.000 IVA incluido
- Río S.A.S NIT: 900.641.673-1, R/L Freyly Andrey Chaparro \$35.164.500 IVA incluido
- EPHAC S.A E.S.P NIT: 900.225.245-9, R/L Egdy Fabiola Antolínez Reyes \$32.249.000 IVA incluido
(Ver Anexo)

CONCLUSIÓN:

Las cotizaciones a que hace referencia el párrafo primero (01), fueron el soporte económico para establecer el presupuesto oficial para la presente contratación.

La cotización que se tendrá en cuenta para la elaboración del presupuesto oficial, es la oferta de los elementos con las características, especificaciones técnicas y condiciones de entrega, acorde con las requeridas por el municipio y cuyo precio es la oferta más económica correspondiente a EPHAC S.A E.S.P NIT: 900.225.245-9, R/L Egdy Fabiola Antolínez Reyes (Ver anexo).

Con base en lo anterior, se tiene que el valor total del contrato a celebrar es, por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (**\$32.249.000**), con recursos del presupuesto municipal de la vigencia fiscal 2023, provenientes de la fuente SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP. El contrato incluye todos los costos e impuestos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato, (garantías, costos directos, indirectos, utilidad, imprevistos y administración).

A continuación, se relacionan los impuestos, tasas o contribuciones que deben ser tenidos en cuenta al momento de estructurar la propuesta:

- ✓ Estampilla Pro cultura correspondiente al 2,0% del valor total del contrato.
- ✓ Estampilla Pro anciano correspondiente al 4% del valor total del contrato.
- ✓ El impuesto de Industria y Comercio correspondiente al 10 x mil del valor total del contrato.
- ✓ Otros cargos: Pólizas del contrato, y demás tributos que le sean aplicados.

2. PERSPECTIVA LEGAL

Nos basamos en las normas de la Contratación Estatal:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 DE 2015, La interpretación integral de los preceptos contenidos en los artículos 2º, 29, 209, 287 y concordantes de la constitución política, señala que las entidades estatales territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites que consagra la constitución y la Ley.
- Código Civil
- Código de Procedimiento Civil.



NIT.800012638-2

GESTION DOCUMENTAL

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: PA-GC-MC-P06

Versión: 02



Fecha: 21/01/2022

Página 4 de 6

- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo.
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción).
- Decreto Ley 019 de 2012
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (MDVRHPC-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (MICR- 01) Colombia Compra Eficiente.
- Dentro de los mecanismos para que el estado social de derecho logre sus objetivos fundamentales, aparece consagrada en nuestra carta magna, la disponibilidad de alternativas diferentes para obtener el adecuado cumplimiento de dichos fines (art. 2, 6, 29, 209, 287).
- Ley 1816 del 16 de diciembre de 2016.

Mínima cuantía. Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía, con base en las siguientes reglas: 5. Contratación de Mínima Cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (...).

Así las cosas, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual no supera la mínima cuantía de contratación de acuerdo con el presupuesto del Municipio de Hato Corozal (28 SMLV) y de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 Libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 1, subsección 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 al Artículo 2.2.1.5.1, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad mencionada.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

3. ANALISIS DE LA DEMANDA

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS

El Municipio de Hato Corozal, ha identificado y analizado procesos de contratación con características similares. Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP son:



NIT.800012638-2

GESTION DOCUMENTAL

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: PA-GC-MC-P06

Versión: 02



Fecha: 21/01/2022

Página 5 de 6

Sector	Servicios			
Clasificación código UNSPSC	70111502			
Descripción del Bien o Servicio	Servicios de poda de arbustos o plantas ornamentales			
Nº DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	CUANTIA
110.10.01.080. 2020	Contratación Mínima Cuantía	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE HATO COROZAL	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA DE CORTE DE CÉSPED Y PODA DE ÁRBOLES EN VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS, DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE.	\$ 23.949.422

Sector	Servicios			
Clasificación código UNSPSC	70111502			
Descripción del Bien o Servicio	Servicios de poda de arbustos o plantas ornamentales			
Nº DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	CUANTIA
110.10.07.0073. 2021	Contratación Mínima Cuantía	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE HATO COROZAL	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA DE CORTE DE CÉSPED Y PODA DE ARBOLES EN VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS, DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS - DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE.	\$ 29,971,960

Sector	Servicios			



NIT.800012638-2

GESTION DOCUMENTAL

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: PA-GC-MC-P06

Versión: 02



Fecha: 21/01/2022

Página 6 de 6

Clasificación código UNSPSC	70111502			
Descripción del Bien o Servicio	Servicios de poda de arbustos o plantas ornamentales			
Nº DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	CUANTIA
SMC-009-2022	Contratación Mínima Cuantía	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE HATO COROZAL	PRESTAR EL SERVICIO DE CORTE DE CÉSPED Y PODA DE ÁRBOLES EN VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS	\$ 28,000,000

4. FORMA DE PAGO

El Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

Un Treinta por ciento (30%) del valor del contrato en calidad de anticipo, previa suscripción del acta de inicio y previa presentación del plan de inversión del manejo del anticipo por parte del contratista con visto bueno del supervisor designado.

El setenta por ciento (70%) será cancelado mediante actas parciales de acuerdo al avance del cumplimiento del objeto con previa presentación de:

- Informe de actividades
- Presentación de factura legal y/o cuenta de cobro
- Pago de seguridad social
- Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.

Con el último pago, presentar factura y/o cuenta de cobro pago de seguridad social y certificación de cumplimiento por parte del supervisor y suscripción del acta de terminación y liquidación.

5. GARANTIA

Las garantías están planeadas y consignadas en el estudio previo de acuerdo con la matriz de riesgo.

ANA FERNANDA SOTO DAZA
Secretaría de Planeación y Política Sectorial